

BANDESAL-2017-0021

San Salvador, 25 de mayo del año 2017.

Licenciado

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información presentada y admitida por el Banco de Desarrollo de El Salvador, en fecha viernes 12 de mayo de 2017, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita información referente a:

- 1) Se me informe la fecha y referencia de la sesión de Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador en que acordó no aprobar la liberación de hipoteca de la sociedad
- 2) Se me proporcione copia o transcripción del acta de la sesión respectiva únicamente en relación al punto o puntos de acta en que fue adoptada esa resolución que fue comunicada a mi mandante.
- 3) Se me proporcione copia de los informes técnicos presentados a la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador en relación a la sociedad
para efectos de adoptar la resolución mencionada o la que procediere, ya sean legales, financieros o de otra naturaleza. En defecto de lo anterior, pueda informarme si la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador no conoció ninguna clase de informe técnico legal, financiero o de otra naturaleza.
- 4) Se me proporcione copia o transcripción de la evaluación técnica jurídica, financiera o de otra naturaleza formulada por el área de gerencia de que se trate, relacionada con la solicitud de desgravación efectuada por mi poderdante, por parte del área institucional involucrada.
- 5) Se me proporcione copia o informe del registro de pagos del financiamiento amparado por la hipoteca cuya liberación ha sido denegada, señalando los atrasos que se tengan registrados, si los hubiere.
- 6) Se me informe si en los registros del banco, relacionados a mi cliente y su operación de financiamiento consta o no valúo de perito autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero y avalado por BANDESAL, y se me haga saber de acuerdo a dichos valúos se proporciona una cobertura de garantía en relación al monto de la facilidad crediticia de uno a uno o, en su defecto, cual es la relación que presenta.



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



- 7) Se me informe si de conformidad a los registros llevados por BANDESAL, ha sido concluido el proyecto referido a construcción y adecuación de parqueos, salones, jardines, equipamiento para eventos de [redacted], que se ha financiado y garantizado con la hipoteca cuya liberación se ha denegado. Y, en su defecto se me haga saber la parte inconclusa de conformidad con dichos registros y me proporcione copia de los documentos o archivos en que consta tal estado de falta de conclusión.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Declarar inexistente la información solicitada en los numerales del 1 al 5, dado que en los archivos que lleva esta Institución no se ha encontrado ninguna resolución por la cual se haya ordenado denegar ninguna solicitud de cancelación de gravámenes hipotecarios que hayan sido constituidos por la sociedad [redacted] a favor del Banco de Desarrollo de El Salvador.

Otorgar la información solicitada en el numeral 6 y 7 de la solicitud presentada por el licenciado [redacted].

No obstante lo anterior, se previene al solicitante que en cumplimiento al Art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública para la entrega de dicha información deberá de remitir a esta Oficina, copia legible de ambos lados de su DUI, ya que el artículo en mención literalmente dispone: "*Art. 52. Las solicitudes de información que se realicen de forma electrónica tendrán que reunir todos los requisitos establecidos en la Ley. La presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento. En caso el solicitante no pudiese enviar el Documento de Identidad de forma escaneada, tendrá que presentarlo en forma física en la Unidad de Acceso a la Información correspondiente.*" Por lo anterior, la información solicitada, será entregada al solicitante cuando se cumpla con dicho requisito.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los Arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación enviada a través de mensajería del Banco de Desarrollo de El Salvador a la dirección: [redacted] San Salvador.

Atentamente,



BANDESAL

BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER


Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta



25/05/17

